

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 7

Referencia:

Año: 1921

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-04-1921

Título: POR LA CUAL SE APRUEBA UN CONTRATO SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE UNA AREA DE TERRENO EN "EL HATILLO" PARA EL USO DE LA LEGACION BRITANICA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 03598

Publicada el: 22-04-1921

Rama del Derecho: DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: Arrendamiento, Contratos, Embajadas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.259

Rollo: 99

Posición: 444

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVIII

PANAMÁ, 22 DE ABRIL DE 1921

NÚMERO 3499

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 8.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 18 de 1900 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés a Ley 19 de 1908, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PODER LEGISLATIVO

Páginas

Ley 7ª de 1921, de 12 de Abril, por la cual se aprueba un contrato sobre el arrendamiento de un área de terreno en «El Hatillo» para el uso de la Legación Británica..... 11125

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 102, de 15 de Abril de 1921, por la cual se le concede libertad condicional al reo Víctor Buendía..... 11123

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 11124

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Decreto número 11 de 1921, de 11 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento en la Agencia Postal de Bocas del Toro..... 11124

Resolución número 25, de 16 de Febrero de 1921, por la cual se impone una multa..... 11124

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

Resolución número 19, de 22 de Marzo de 1921, por la cual se reforma la Resolución número 8 de 4 de Febrero de este año, dictada por el Registrador General del Estado Civil..... 11124

Resolución número 22, de 4 de Abril de 1921, por la cual se concede un recurso de apelación..... 11124

Resolución número 23, de 4 de Abril de 1921, por la cual se impone una multa..... 11124

PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1920..... 11125

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1920..... 11125

Avisos Oficiales..... 11125-26

PODER LEGISLATIVO

LEY 7ª DE 1921

(DE 12 DE ABRIL)

por la cual se aprueba un contrato sobre el arrendamiento de un área de terreno en «El Hatillo» para el uso de la Legación Británica.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el contrato que se inserta en esta ley, celebrado entre el Secretario de Relaciones Exteriores, en representación del Poder Ejecutivo, y el señor Constantine Graham, Encargado de Negocios interino de Su Majestad Británica, relativa al arrendamiento de un área de tierra situada en el predio de «El Hatillo» o «Exposición Nacional», para que sobre dicho lote de terreno se erija de una manera permanente un edificio para el uso de la Legación Británica en esta ciudad.

Dice así:

Los suscritos, a saber: Narciso Garay, Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, y Constantine Graham, Encargado de Negocios interino de Su Majestad Británica, actuando en nombre y representación de nuestros respectivos Gobiernos, para lo cual estamos suficientemente autorizados, hemos celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO.—El Gobierno de la República de Panamá da en arrendamiento al Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, una área de tierra situada en «El Hatillo» o «Exposición Nacional» para que sobre dicho lote de terreno se erija de manera permanente un edificio para el uso de la Legación Británica en esta ciudad.

SEGUNDO.—El terreno que se da en arrendamiento lo constituyen los lotes números 570 a 573, inclusive, y 553 a 558, inclusive. El área total del lote es de tres mil trescientos metros cuadrados (3,300 m²) y se describe así:

Por el Norte, Calle 34, sesenta metros; por el Sur, la Gran Vía, cincuenta metros; por el Este, maldición en proyecto, sesenta metros; y por el Oeste, lotes números 552 y 569, igual dimensión.

TERCERO.—El término del arrendamiento será de noventa y nueve años; pero es entendido que si durante el último año de la duración del contrato el Gobierno de Su Majestad Británica no hiciere saber al de Panamá que desea que el contrato termine, se entenderá este renovado por un período igual, y así sucesivamente.

CUARTO.—El precio del arrendamiento durante el primer período, será de B. 12,599.00; que el Gobierno de Su Majestad Británica pagará tan pronto como este contrato fuere aprobado por el Poder Ejecutivo de Panamá.

Si el contrato se renovara por uno o más períodos, el precio del arrendamiento

en cada uno de esos períodos será de B. 99.00, pagaderos al comienzo del período.

QUINTO.—Se entenderá que el Gobierno de Su Majestad Británica desiste del contrato, y de hecho queda disuelto el edificio dentro de cinco años que empezará a contarse una vez que el contrato haya sido aprobado por la Asamblea Nacional de Panamá y que el Gobierno de Panamá haya construido el muro de defensa contra las irrupciones del mar y rellenado el área que da al arrendamiento, obras ambas que el Gobierno Nacional se compromete a llevar a efecto a más tardar un año después de la fecha de este contrato.

SEXTO.—Este contrato necesita de la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional de Panamá y la de la Asamblea Nacional. Es entendido que en el caso probable de que no fuere aprobado la Asamblea Nacional, el Gobierno Nacional devolverá al de Su Majestad Británica la suma que de éste ha recibido.

SÉPTIMO.—Una vez que el presente contrato sea definitivamente sancionado por los dos Gobiernos, las ratificaciones serán canjeadas a la mayor brevedad posible.

Hecho en Panamá, por duplicado, a los veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos veintinueve.

NARCISO GARAY

Constantine Graham

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 29 de Marzo de 1921.

Aprobado.

Sométase a la consideración de la Asamblea Nacional.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Dada en Panamá, a los once días del mes de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Presidente,

I. QUINZADA

El Secretario,

Juan Arosemena Q.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 12 de Abril de 1921.

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 102

por la cual se le concede libertad condicional al reo Víctor Buendía.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 102.—Panamá, Abril 13 de 1921

Víctor Buendía, panameño, reo del delito de allanamiento de morada, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y a efectos acompaña copia de la sentencia por